

LACTANCIA MATERNA

APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN EL LUGAR DE TRABAJO

OMAR ESTEFAN FUENTES

DIRECTOR GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Marco Legal



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

TRABAJO DIGNO

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

Bajo este principio la Secretaría del Trabajo y Previsión Social favorece la igualdad laboral y en especial el derecho de las mujeres a un trabajo digno, donde se respete su decisión por la maternidad, a conciliar las responsabilidades laborales y familiares y en particular la lactancia materna.

El acceso a la lactancia materna para una adecuada nutrición del infante es un derecho humano fundamental, por lo cual existen leyes y recomendaciones que definen claramente la mejor forma de apoyar la lactancia materna fuera y dentro de las empresas.

Marco Legal



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

CPEUM

Artículo 4:

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Artículo 123:

Apartado A, fracción V: En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

LFT

Artículo 170:

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, pero se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo.

IV. En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado.

LEYES
RELACIONADAS

- LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- LEY GENERAL DE SALUD
- LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
- LEY DEL SEGURO SOCIAL
- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Contexto

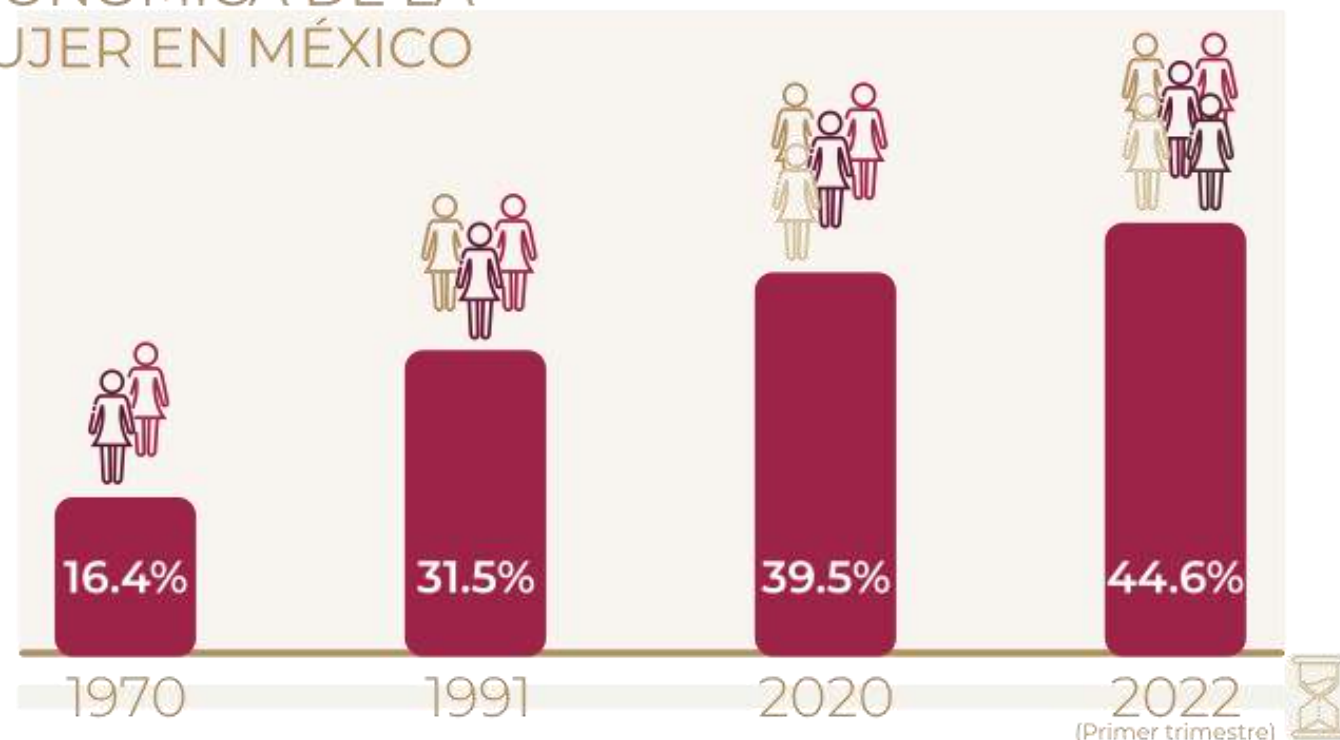


TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

El trabajo de las mujeres adquiere cada vez mayor relevancia debido a que se ha año con año se incrementa la tasa de participación económica en los espacios laborales del país, como se muestra en la siguiente gráfica que retoma datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2022:

TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA MUJER EN MÉXICO



Fuente: Datos al primer trimestre de 2022.

Contexto



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Otros datos relevantes son:



22.08
millones de
mujeres tienen
un empleo



65.82%
De las mujeres
trabajadoras están
en edad
reproductiva (15-
49 años) *



71.9%
De la población
ocupada son madres,
con 1 o más hijos.



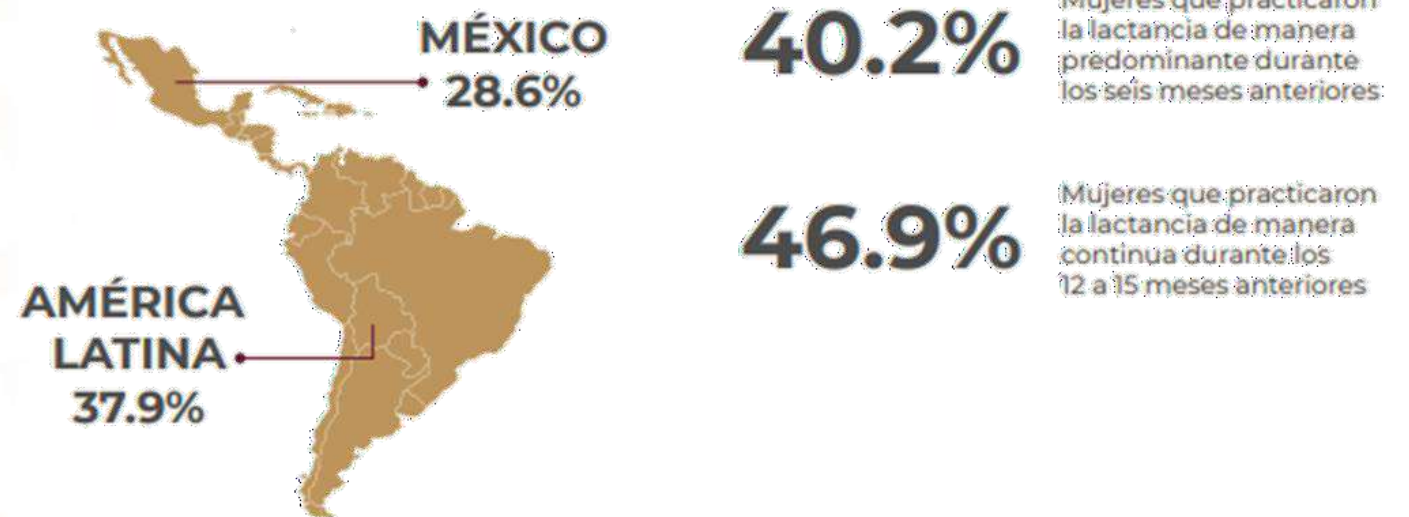
Contexto

Los datos más recientes, procedentes de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), reveló que México tiene el porcentaje más bajo 28.6% sobre mujeres que practican la lactancia en el resto de América Latina que es del 37.9%.

Ante este escenario hoy tenemos la enorme responsabilidad de reivindicar el valor de la lactancia como un elemento determinante para la salud del infante, desde el momento de su nacimiento.

Por eso es importante difundir sus beneficios:

MUJERES QUE PRACTICAN LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA



Beneficios



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

La lactancia materna tiene beneficios inmediatos y futuros:



Madre

- Disminuye el riesgo de depresión post-parto.
- Le permite desempeñarse laboralmente, libre de preocupaciones.



Empresa

- Disminuye el ausentismo laboral (por enfermedad de la madre, hija o hijo).
- Posiciona a la empresa como un referente en igualdad de género y responsabilidad social.



Familia

- Favorece el vínculo familiar.
- Disminuye el riesgo de enfermedades más comunes en la infancia (respiratorias, alérgicas y diarreicas).



País

- Favorece una población más saludable en el presente y futuro.
- Disminuye los gastos en salud.

Sistema de Acreditación de Buenas Prácticas



* Centros de trabajo que obtengan el Segundo Nivel de "Empresa Segura"

** Para la obtención del Reconocimiento será necesario que cuenten con las tres vías de especialización del Distintivo

Acciones institucionales



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DISTINTIVO EN RESPONSABILIDAD LABORAL



Se encuentra en la etapa de asesorías.

¿Qué es el DRL?

Es un mecanismo gratuito y de aplicación voluntaria; orientado a impulsar y reconocer a los centros de trabajo que cumplen y exceden con lo establecido en el marco jurídico nacional e internacional referente al trabajo digno o decente, y fomentan entornos laborales incluyentes, igualitarios y libres de violencia laboral; asimismo, a los que realizan acciones para prevenir, atender y erradicar el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la explotación laboral y proteger a los adolescentes en edad permitida para trabajar.

Objetivo

Reconocer e impulsar a los centros de trabajo que implementan políticas, acciones y buenas prácticas en el entorno laboral que impactan de forma positiva en el desarrollo integral de las personas trabajadoras y contribuyen al trabajo digno o decente.

Acciones institucionales



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Mecanismo de la STPS, CONAPRED e INMUJERES de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores, dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Para obtenerlo, los centros de trabajo deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.

Cumplimiento de requisitos críticos y no críticos, entre los que se incluye:

El cumplimiento del requisito 12. Realizar acciones de conciliación y corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal, mismo que solicita que se implemente:

Espacio higiénico para la lactancia o extracción de leche.

Promover la lactancia materna.

Proporcionar oferta complementaria de cuidado de menores.

Medidas para la flexibilización de los horarios.

Medidas para atender necesidades para ofrecer cuidados a dependientes y terceros.

Difusión e informe de uso de la licencia de paternidad al menos de 5 días.

Sala de lactancia

La instalación de una sala de lactancia no representa un costo elevado para la organización, ya que puede acondicionarse algún área existente, para que las mujeres trabajadoras puedan extraer y conservar su leche durante la jornada laboral, lo que permitirá continuar con la lactancia materna exclusiva y complementaria.

En ese sentido, se realizó la Guía para la instalación y funcionamiento de salas de lactancia con los requerimientos mínimos para su instalación, avalados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

GUÍA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE LACTANCIA

Fomento de una cultura de lactancia materna en los centros de trabajo



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



unicef
para cada niño

Estructura de la Guía



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Se compone de tres apartados:

- 1) La importancia de promover y proteger una cultura de la lactancia materna en los centros de trabajo
- 2) Instalación y funcionamiento de una sala de lactancia.
- 3) Uso de la sala de lactancia y su administración.

Además, cuenta con anexos que contienen números de instituciones, recomendaciones y ejemplos para su implementación



La Guía se puede descargar de manera gratuita en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613760/Guia_de_Lactancia_Materna_en_el_Lugar_de_Trabajo.pdf

Implementación del lactario en los centros de trabajo



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

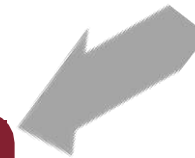
Equipar el espacio físico con los recursos/materiales mínimos necesarios para su adecuado funcionamiento



Identificar y asignar un espacio accesible, privado, cómodo, acogedor e higiénico dentro del lugar de trabajo para las madres trabajadoras en periodo de lactancia



Nombrar a la persona que coordinará y administrará la sala.



Aplicar Normas de seguridad e higiene que coadyuven para garantizar la calidad de la leche materna durante el proceso de extracción, conservación y transporte al hogar.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Recomendaciones

- Informar, involucrar y sensibilizar al personal sobre la importancia y los beneficios de la lactancia materna y las necesidades de las madres en periodo de lactancia.
- Realizar una campaña de comunicación permanente para sensibilizar sobre la importancia de la lactancia materna.
- Gestionar la implementación de la sala de lactancia con el espacio y los insumos mínimos indispensables como se indica en la Guía de la STPS.
- Realizar un compromiso formal entre directivos y personal por la lactancia materna.
- Capacitar sobre lactancia a las mujeres en edad reproductiva, embarazadas, madres en periodo de lactancia y al personal que interesado.

- Difundir en los centros de trabajo la Guía de Lactancia, para promover el trabajo digno y decente.
- Promover la no discriminación hacia las mujeres por motivo de lactancia en los centros de trabajo.
- Ampliar los esfuerzos de difusión en los centros de trabajo sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna y generar un trato igualitario entre hombres y mujeres.
- Generar un Modelo de Sociedad donde la responsabilidad de la crianza y cuidado sean compartidas.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Retos

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA